

PERMISO DE OBRA MENOR



AMPLIACION MENOR A 100 M2



MODIFICACION
sin alterar estructura



ART. 6.2.9. O.G.U.C.



Ilustre Municipalidad
de Buin

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

BUIN

REGIÓN : METROPOLITANA



URBANO



RURAL

NUMERO DE PERMISO

37

FECHA

02.10.2018

ROL S.I.I

632-25

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 7133 de fecha 25.07.2018
D) El Certificado de Informaciones Previas N° 2665 de fecha 01-06-2018
E) El Permiso de Edificación N° 54 de fecha 28 de Junio de 2012.
F) La Recepción Definitiva N° 03 de fecha 14 de Enero de 2014.

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de

OBRA MENOR AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2

(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino

PJE JULIA PLAZA GONZALEZ

N°

160

Lote N°

49

manzana

1

localidad o loteo

EL SOLAR DE BUIN V

zona

URBANO

(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba

MANTIENE

(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

Se acoge al Artículo 166° de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra

Plazos de la autorización especial:

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
Miriam Gutierrez Riquelme.		15.166.004-5	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
*****		*****	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)		R.U.T.	
Juan Luis Castro Marchant.		15.957.226-9	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)		R.U.T.	
*****		*****	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)		R.U.T.	
*****		*****	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)			
Juan Luis Castro Marchant.		15.957.226-9	

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
*****	*****	----	----



5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA MENOR				\$ 1.610.439
DERECHOS MUNICIPALES 1,5 %				24.157
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$ 29.157
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				-----
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO G.I.M. Giro N° 1756911 de fecha 25/07/18				\$ 2.916
TOTAL A PAGAR				\$ 26.241
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	1802493 FECHA 02.10.2018		\$ 26.241
CONVENIO DE PAGO	N°	-----	FECHA	-----

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.-El proyecto se acoge al Artículo 166° de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

2.-El proyecto se emplaza en Pje Julia Plaza Gonzalez N°160, el cual posee una superficie de terreno de 81,66 m2.

3.-El proyecto se acoge al Título 5 Capítulo 6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4.-Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.

5.-Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregará a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

6.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.

7.-Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2, Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior y Art. 5.9.3 Instalación de Gas interior del capítulo 9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, si procede.

8.-La construcción existente cuenta con Permiso de Edificación N°54 de fecha 28.06.2012 y Recepción Final N° 03 de fecha 14.01.2014 de la vivienda primitiva por una superficie con Recepción de 50,89 m2 lo que sumado al presente Permiso de Obra Menor por ampliación de superficie 17,65 m2 suman un total edificado de 68,54 m2

9.-Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.



VALENTINA MIRANDA HEVIA
ARQUITECTO REVISOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

GIG/VMH/vmh.



GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES